



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

la solicitud de la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo público Profesional Independiente) con la profesora Lucrecia Mariel López por las tareas a realizar para la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura de la Secretaría de Postgrado de la Facultad;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con la profesora Lucrecia Mariel López desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2012, con una retribución mensual de \$ 1725,00 (pesos un mil setecientos veinticinco con 00/100)

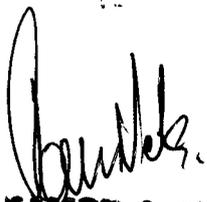
ARTICULO 2°. Reconocer, en forma excepcional los servicios prestados por el profesor Lucas Gabriel Brochero desde el 14 al 31 julio del año 2012, abonándosele por dicho período la suma total de \$ 865,00 (pesos ochocientos sesenta y cinco con 00/100)

ARTICULO 3° Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos propios de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y la Literatura de la Secretaría de Postgrado de la Facultad.

ARTICULO 4°. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 30 JUL 2012
RESOLUCION N°: 1027

e.s.


C^o RAMON A VALES
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES 66


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES